



UAIP/AA0156/2018

Universidad de El Salvador
Hacia la libertad

Unidad de Acceso a la Información Pública

AUTO DE ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicadas en la tercera planta del edificio de rectoría del campus central, en la ciudad universitaria, a las diez horas con treinta minutos del día 27 de agosto de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información presentada JAIME ALBERTO LOPEZ y SONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHACON, mediante la cual requiere:

“-- Copia del (de los) acuerdo(s) de creación y organización del CENIUES.

- Copia del acuerdo de nombramiento o del contrato laboral vigente del responsable del programa CENIUES, indicando entre otros datos el nombre, cargo, tipo de contratación, plazo y salario asignado.

- Estadísticas de estudiantes matriculados para el año 2017, incluyendo entre otros atributos el nombre del curso, el período del curso, sexo y rango de edad.

- Detalle de los cursos que se están impartiendo en el programa CENIUES, indicando el nombre de los cursos, los horarios, aulas asignadas y cuota mensual.

- Copia de los estados financieros del programa CENIUES del ejercicio 2017, incluyendo estado de situación, estados de pérdidas y ganancias, flujo de fondos y ejecución presupuestaria.

- Datos de las fuentes de financiamiento de CENIUES para el año 2017 que sean adicionales a las contribuciones de los estudiantes. Incluir entre otros datos el nombre de la organización financiadora, el nombre del convenio, proyecto o contrato de cooperación y el monto del financiamiento.

- Copia del informe de rendición de cuentas de CENIUES del año 2017.”.

Dicha solicitud ha sido recibida por escrito en la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Habiendo constatado el cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se asigna a dicha solicitud el número de referencia 0156-2018. La fecha probable de respuesta a la solicitud 0156-2018 es 7 de septiembre de 2018*. Para cualquier notificación el peticionario ha definido como información de contacto el correo electrónico alac@funde.org y el número telefónico 7548-5062. Formato en el cual requiere la información es ARCHIVO DIGITAL.

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

- 1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública-
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible
- 3- Notificar al solicitante del presente auto de admisión según los datos de contacto que el peticionario proporcionó en su solicitud.
- 4- Notifíquese.



Final Avenida “Mártires Estudiantes del 30 de julio”, Ciudad Universitaria, San Salvador, Edificio de Rectoría, 3er Nivel

Teléfono: 2511-2075 • Telefax: 2225-8826

e-mail: oficialdeinformacion.ues@gmail.com • asistenteuaip.ues@gmail.com • uaip@ues.edu.sv



Msc. Sofia Zamora Briones
Oficial de Información
Universidad de El Salvador

Ante cualquier duda o comentario puede llamar al Tel.25112075 ó enviar un correo electrónico a oficialdeinformacion.ues@gmail.com

*La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según lo establece el Art.71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); si la solicitud fue remitida por correo electrónico con base a los Art.20 y .176 del Código Procesal Civil y Mercantil, el plazo inicial de la gestión de solicitud de información comienza al día siguiente de la recepción de dicho correo. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos. Actualmente no se tienen establecidos aranceles para cubrir los costos de remisión de la información; sin embargo, si durante el proceso de gestión de la información la Universidad de El Salvador aprobase los aranceles referidos, con base el Art. 61 de la LAIP dichos costos deberán ser sufragados por el solicitante. En el caso de las copias certificadas, la certificación la realiza la autoridad que emite la información solicitada, entregándose las copias debidamente selladas y firmadas por la autoridad que genera la información.